

**ACTA:** En Montevideo, el de enero de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, técnicos especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N° 18 "Sanitarias", integrado por el delegado del Poder Ejecutivo: Dr Carlos Rodríguez; el delegado Empresarial: el Sr. Julio Yarza en representación de ANMYPE y el delegado de los Trabajadores: Sr. Eduardo Camargo en representación de FUECYS.-----

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el día 2 de diciembre de 2016 registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.-----

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en la cláusula quinta del referido acuerdo el 1° de enero de 2018 los salarios mínimos de las categorías operativas peón, limpiador B, y de las categorías administrativas auxiliar y cobrador del sector se incrementarán 5,05% por concepto de de la acumulación de 3,75% (valor nominal considerado para el período 1ero de enero de 2018 a 30 de junio de 2018) y 1,25% por sus valores salariales al 30 de junio de 2016. (1,0375\*1,0125=1,0505). Las restantes categorías al igual que los sobrelaudos incrementarán 3,75% valor nominal considerado para el período 1ero de enero de 2018 a 30 de junio de 2018.. Se deja constancia que no procedió el correctivo en función de que la inflación real del período 1ero de julio de 2016 a 31 de diciembre de 2018 fue inferior a los valores nominales considerados para igual período.-----

**TERCERO:** En consecuencia los salarios mínimos a partir del 1° de enero de 2018 serán:

**OPERATIVAS**

Peón	\$ 111.42 hr
Limpiador B	\$ 115.25 hr
Limpiador A	\$ 115.30 hr
Medio Oficial	\$ 118.26 hr
Chofer	\$ 123.31 hr
Oficial	\$ 129.58 hr

**ADMINISTRATIVOS**

Auxiliar	\$ 23.129 mes*
Encargado Administrativo	\$ 24.314 mes*
Cobrador	\$ 22.564 mes*

**CUARTO:** A partir del 1ero de enero de 2018 la compensación por estar a la orden en servicios de guardia de urgencia será de \$ 180.23 por día, en tanto que el costo por pedido cumplido será de \$ 165,67.-----

**QUINTO:** Habiéndose ratificado los beneficios pactados en convenios anteriores, el quebranto de caja, a partir del 1ero de enero de 2018 será \$1518.-----

